

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 1005 de fecha 21 de abril de 1983, que designó a la señora Míriam Altagracia Sánchez García, Vicecónsul de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2910 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2910

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La señorita Cefia Antonia Salazar Paredes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lesbia Antonia Salazar Paredes.

Artículo 2.— La señorita Carmen Manuela de Jesús Pujals Pierrot, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marubenny del Carmen Pujals Pierrot.

Artículo 3.— El señor Manuel Báez Tirado, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Handel Báez Tirado.

Artículo 4.— La señorita María del Carmen Monegro Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Monegro Sánchez.

Artículo 5.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 6.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2911 que nombra al Director y al Subdirector del Instituto Agrario Dominicano, Miembro y Suplente, respectivamente, del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2911

VISTA la Ley No. 6186, sobre Fomento Agrícola, de fecha 12 de febrero de 1963, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente